



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 25 de abril de 2023

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

#### VISTO:

Los correos electrónicos de fechas 21 y 24 de abril del 2023, remitido por Evi Davy Caycho Lazo, Médico Ocupacional de esta Corte Superior de Justicia, referente a la Jueza **Lucia Gabriela MAGAN MONTES** a cargo del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Independencia; el correo de fecha 24 de abril del 2023, remitido por la Jueza Lucia Gabriela MAGAN MONTES (Exp. 5966-2023-OAL); y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Por correo electrónico del antecedente, la médico ocupacional informa el estado de salud de la magistrada Lucia Gabriela MAGAN MONTES; no obstante, precisa que la magistrada actualmente se encuentra en estado de salud estable, con síntomas leves, por lo que en caso la magistrada lo solicite, puede realizar trabajo vía remoto, mientras dure su aislamiento, cumpliendo las indicaciones médicas.

**Segundo.-** Por correo institucional, la magistrada Lucia Gabriela MAGAN MONTES informa del descanso médico otorgado; precisando que su estado de salud no le impide realizar trabajo remoto, por lo que renuncia al descanso médico otorgado del 21 al 26 de abril del 2023, solicitando la autorización para laborar mediante la modalidad remota; ello a fin de no perjudicar las labores del juzgado y la producción del mismo.

**Tercero.-** Al respecto, el Documento Técnico "Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA y modificado por Resoluciones Ministeriales N° 938-2021/MINSA y N° 018-2022/MINSA, establece en el numeral 6.1 que: "***Durante el aislamiento en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por el lapso de 10 días, contados desde la fecha de inicio de los síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para el diagnóstico (...).***"

**Cuarto.-** Por lo expuesto, atendiendo a lo informado por la médico ocupacional de esta Corte Superior de Justicia y al pedido de trabajo remoto solicitado por la magistrada, corresponde señalar que **el aislamiento indicado por la médico ocupacional de esta sede judicial, obedece a la evaluación médica**, siendo necesario autorizar la prestación de sus servicios bajo la modalidad remota, puesto que se encuentra habilitada para la prestación de servicios bajo esa modalidad durante los días del 21 al 26 de abril del 2023, conforme a lo solicitado; por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 4) y 9) del artículo 90° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero: AUTORIZAR** la realización de sus labores bajo la modalidad remota a la Jueza **Lucia Gabriela MAGAN MONTES** a cargo del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Independencia, del 21 al 26 de abril del 2023, en mérito del **aislamiento en el ámbito comunitario ordenado por la médico ocupacional de esta sede judicial.**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Segundo: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administradora del Módulo Corporativo Laboral, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

